



La empresa **SENI, S.L.**, de acuerdo con lo expresado en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y partiendo del **liderazgo de su Dirección**, se encuentra implicada en el objetivo común de **hacer compatible su desarrollo económico con los principios de igualdad y conciliación**, de forma que se pueda alcanzar en la empresa la igualdad entre mujeres y hombres, eliminar las discriminaciones por razón de sexo y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus trabajadores.

Como consecuencia de lo anterior, **los principios básicos que rigen la Política de Igualdad y conciliación** de SENI, S.L. son los siguientes:

- **Principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.** Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.** Con este principio se garantizará la igualdad en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.
- **Discriminación ya sea directa o indirecta.** SENI, S.L. no permitirá ninguna discriminación por razón de sexo entre sus trabajadores ya sea por el trato menos favorable en situaciones comparables o bien que criterios de aplicación aparentemente neutros pongan en desventaja particular a unos trabajadores/as con respecto a personas del otro sexo, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima.
- **Acoso sexual y acoso por razón de sexo.** SENI, S.L. no permitirá ninguna discriminación por acoso sexual o por razón de sexo, entendiéndose el primero como cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo y definiendo el segundo como cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Será así mismo inaceptable, el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo
- **Indemnidad frente a represalias** También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- **Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.** Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras de forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.
- **Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.** SENI, S.L. tendrá en cuenta una serie de medidas para dicha conciliación como son la flexibilidad de los horarios, la adecuación de los turnos, la conformación de los periodos vacacionales, el establecimiento de permisos retribuidos y no retribuidos, etc., todo ello con el acuerdo entre la Dirección y los trabajadores de cara a conciliar dichas medidas con las necesidades de gestión de la empresa.

Será obligación de la Dirección la divulgación de esta política a todos los trabajadores de SENI, S.L., así como fomentar su colaboración y participación en el logro de la igualdad en la empresa.

En Oviedo, a 04 de abril de 2018.

**SENI S.L.**
B74387895
Fdo. José Vicente Sandino González
DIRECTOR GERENTE:
SENI